POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

No. GS-2023- 131586 **~~AREAD~~-GRUCO**

Santiago de Cali, 18 SEP 2023

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN MECAL MIC 042 2023

La Policía Metropolitana de Santiago de Cali de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de cumplir con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÌMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÌ VALLE DEL CAUCA", de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

MINIMA CUANTIA: Previsto en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

1.1. Objeto

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÌMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÌ VALLE DEL CAUCA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70171707	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Riego	Servicios de mantenimiento o administración de pozos de agua
70171704	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Riego	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo

1.2. Presupuesto

El valor estimado del presente servicio es de **NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.061.840,00),** Incluido el valor del IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTO DE LEY (SI APLICA)
1	02 02 02 008 005	M2B2	CEVOC -SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, Y TRAMPA DE GRASAS,	16	SERVICIO	$7.539.840,00
2	02 02 02 008 005	M2B2	CEVOC SERVICIO LAVADO, DESINFECCION DE TANQUES DE ALAMCENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TOMA DE MUESTRA QUIMICA	16	SERVICIO	$1.522.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 9.061.840,00**

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16623 - del - 8 DIC 2022 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recurso 16.

1.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o de la firma del contrato y hasta el 15 de diciembre 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

1.4. Forma de ejecución de la aceptación de oferta.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Una vez notificado la ejecución, el contratista seleccionado se comprometerá a realizar los **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÌMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÌ VALLE DEL CAUCA**, según lo dispuesto por el supervisor, debiendo el contratista expedir formatos u orden de trabajo por cada uno de los servicios, los cuales llevarán plasmado la descripción del prestación y los datos de los funcionarios que realizó el mismo; los cuales a su vez se constituirán en soporte documental de consulta y permanecerán a cargo del supervisor ante cualquier requerimiento de un ente de control.

El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar oportunamente la forma de ejecución del contrato.

.

1.5. Lugar de ejecución

la prestación de servicio será en las instalaciones del Centro Vacacional Occidente (CEVOC) ubicado en la Vereda San Isidro Km. 10 Vía Jamundí – Villa Rica, frente urbanización Las Flores, Jamundí – Valle del Cauca, descritas en las condiciones técnicas mínimas **ANEXO No. 2**, previa verificación y autorización por parte de los supervisores del contrato.

1.6. Forma y procedimiento de adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL,** teniendo en cuenta lo descrito en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente proceso, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por la modalidad de mínima cuantía. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con menor precio, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
1.7. Forma de pago	El pago se realizará de forma PARCIAL (De acuerdo al consumo mensual), lo realizará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante transferencia electrónica, trámite que realizará la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en el Grupo de Contratos y la plataforma OLIMPIA. La factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$. Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65 Segundo piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.
1.8. Causales de rechazo de la	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

propuesta o declaratoria desierta del proceso	a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro de los términos establecidos en la invitación. k. Cuando la oferta supere el presupuesto estimado por ítem l. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación subsanable solicitada por la Entidad Estatal, durante el tiempo de Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
1.9. Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO DE LA SUMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR ÍTEMS**, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 **a.** La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO** sin sobrepasar el valor estimado en la sumatoria de ítems.

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en Esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si solo se presenta una oferta se adjudicará a esta, si cumple con los requisitos habilitantes, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 y 7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es de mínima cuantía.

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".*

	Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. *La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.*
1.10. Procedimiento en caso de empate a menor precio.	En caso de empate de dos o más ofertas y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en cuanto sean aplicables, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre de cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre de cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Si persiste el empate, la entidad convocara a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionara en orden elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.
Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina esta en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.
NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del

	proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición. NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditara, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia. NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición. NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.
1.11. Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
1.12. Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	De acuerdo con el manual para la identificación y cobertura de Riesgos en los procesos de contratación presentado por la agencia Colombia compra eficiente, en el anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO", se establece el análisis que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS" del presente estudio previo.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 del 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, realicen su

solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporrarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Por lo tanto el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si se podrá participar cualquier otro interesado.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta en la página Colombia compra eficiente SECOP II.

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- ✓ Diligenciamiento del anexo No. 1 especificaciones técnicas mínimas.

- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente

- ✓ Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ Certificado de los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Certificado de los antecedentes Medidas correctivas Policía Nacional.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación al día de Aportes Parafiscales o su exoneración (justificado) y cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, suscrita por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal; lo anterior conforme a lo establecido en los incisos 1,2,5 y 6 del art 7 del decreto 1828 de 2013 reglamentario de la ley 1607 de 2012.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente, que no exceda 90 días de expedición.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
INDISPONIBILIDAD SECOP II	En caso de que se presente alguna falla o general o particular dentro las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jaider.vargas@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (el número de Proceso, nombre del usuario en la plataforma, nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link : https://www.colombiacompra.gov.co/secopilindisponibiikdad-en-el-secop-ii.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación publica del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el sistema electrónico de contratación Pública – SECOP II

	La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal único de contratación estatal – SECOP II, (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II. Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II

NOTA 1: se informa a los oferentes que en caso de presentarse una falla con la plataforma SECOP II, la entidad establece como medio de notificación el correo electrónico jaider.vargas@correo.policia.gov.co dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

NOTA 2: La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 3: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión será llevada a cabo por el ADMINISTRADOR DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la*

cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, y el Artículo 82, 83 y 84 de Ley 1474 del 12/07/2011 "*Estatuto Anticorrupción*", así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.
Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Atentamente,

Coronel **WILSON JAVIER PARADA GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaborado por: IT. Jaider Vargas Molina; Analista de contratos MECAL
Revisado por: CT. Andrés Felipe Montoya Raigoza; Jefe Área de Contratos MECAL
IT. Joiner Echeverry Sepúlveda/ Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
TC. Juan Manuel Perdomo Herrera; Jefe administrativo MECAL
Fecha de elaboración: 13/09/2023
Ubicación: Mis documentos/IT. VARGAS/ procesos PN MECAL MIC 042 2023

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La Policía Nacional de Colombia – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI y el CENTRO VACACIONAL DE OCCIDENTE, tendrán como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS,** condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

CONDICIONES TÈCNICAS MINIMAS HABILITANTES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente realizará dos (02) Mantenimientos a cada uno de los pozos, trampas de grasa, que transportan lodos desde cabañas, casa hotel, área administrativa, pesebreras, restaurante a pozos sépticos y trampas de grasa al igual lavado de tanques y muestras químicas, consistente en sondeo de tuberías, lavado, vaciado y disposición final de lodos extraídos de los pozos sépticos, trampa de grasas y tanques, que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran construidos en ladrillo sin revocar, constan de las siguientes dimensiones:
<table>
<tr><th colspan="5">POZOS SÉPTICOS - TRAMPAS DE GRASA</th></tr>
<tr><th>UBICACIÓN</th><th>CLASE</th><th colspan="3">DIMENSIONES</th><th>CAPACIDAD POR UNIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Área Administrativa</td><td>1- Trampa de grasa</td><td>L=1,0</td><td>A=1,0</td><td>P=1,0</td><td>1 metro cúbico</td></tr>
<tr><td>1- Pozo séptico</td><td>L=1,0</td><td>A=1,0</td><td>P=1,0</td><td>1 metro cúbico</td></tr>
<tr><td>Casa Hotel</td><td>1- Pozo Séptico</td><td>L=3,0</td><td>A=2,0</td><td>P=2,0</td><td>12 metros cúbicos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Cabaña 1</td><td>1- Pozo Séptico</td><td>L=0,50</td><td>A=0,50</td><td>P=1,0</td><td>0.25 metros cúbicos</td></tr>
<tr><td>1- Trampa de grasa</td><td>L=0,50</td><td>A=0,50</td><td>P=1,0</td><td>0.25 metros cúbicos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Cabaña 2</td><td>1- Pozo Séptico</td><td>L=0,50</td><td>A=0,50</td><td>P=1,0</td><td>0.25 metros cúbicos</td></tr>
<tr><td>1- Trampa de grasa</td><td>L=0,50</td><td>A=0,50</td><td>P=1,0</td><td>0.25 metros cúbicos</td></tr>
<tr><td>Área de pesebreras</td><td>1- Pozo séptico</td><td>L=0,50</td><td>A=0,50</td><td>P=1,0</td><td>0.25 metros cúbicos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Área Restaurante</td><td>1- Pozo Séptico</td><td>L=0,50</td><td>A=0,50</td><td>P=1,0</td><td>0.25 metros cúbicos</td></tr>
<tr><td>1- Trampa de grasa</td><td>L=0,50</td><td>A=0,50</td><td>P=1,0</td><td>0.25 metros cúbicos</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>16 metros cúbicos</td></tr>
</table>
Nota: L= Largo, A= Ancho, P= Profundidad, Medidas en Metros</td><td></td><td></td></tr>
</table>

SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE- INCLUYE PRUEBA MICROBIOLOGICA CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE					
ITEM	TANQUEDE AGUA	UBICACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2	TANQUE DE AGUA 1000 LITROS	Kilómetro 10 Vía Jamundí -Villarrica	02		

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
3	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar y garantizar la limpieza general, succión y transporte de aguas residuales y lodos del sistema séptico, de igual forma realizará succión y transporte de la grasas de las trampas ubicadas en el centro vacacional Occidente para disposición final adecuada, realizado dos (02) mantenimientos durante el 2023 (octubre y Diciembre), la cual puede variar, de acuerdo al comportamiento de llenado de los pozos y trampas de grasa y tanques, toda vez que influye el clima (lluvias) y la variedad en la ocupación que pueda presentarse, todo lo anterior se realizará previa coordinación con el supervisor del Contrato.		
4	El Oferente **entregará certificación** de disposición final de lodos extraídos de los pozos sépticos y trampas de grasa a los que hace mantenimiento de acuerdo al cronograma de trabajo. Estos certificados procederán de Planta de Tratamiento autorizada por las autoridades ambientales.		
5	El Oferente debe **certificar por escrito** que garantizara el correcto funcionamiento y realizara seguimiento del sistema séptico y trampas de grasa intervenido, en donde una vez realizado el mantenimiento, este deberá ser entregado al supervisor del contrato, para que realice su respectivo recibido a satisfacción.		
6	El contratista deberá contar con personal idóneo y capacitado para realizar los mantenimientos a los pozos sépticos y trampas de grasa. Para esto aportará documentación vigente que avale la idoneidad de su personal en la limpieza, desinfección, manejo de equipos para su recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, **Anexar datos y licencia del conductor, certificación del personal que realizará la manipulación de maquinaria y extracción de los residuos y todo lo relacionado con la afiliciación de la ARL.**		
7	El oferente deberá certificar que cuenta con la experiencia, equipo técnico, mecánico, herramienta necesaria, vehículos de diferentes capacidades en metros cúbicos, para cumplir el objeto de la contratación, cuyos gastos de utilización correrán a cargo del oferente. **Anexar certificación.**		
8	El Oferente debe **certificar por escrito** que se compromete que durante la ejecución y liquidación, los bienes deben tener disposición final y los documentos soportes que deben allegar para acreditar dicha disposición durante la ejecución del contrato, de igual forma dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 3930 de Octubre 25 de 2010 "por el cual se reglamenta los usos del agua y los residuos líquidos", y demás normatividad ambiental vigente.		
9	El oferente **anexará licencia o permiso de la PETAR** (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) o de la empresa donde hará depósito final de los residuos.		

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
10	El oferente deberá **Certificar por escrito** dentro de su propuesta, que garantiza los servicios prestados y en consecuencia, se obliga a reprocesar, aquellos que resulten insuficientes y/o de mala calidad en el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, en un plazo de atención no superior a cuarenta y ocho (48) horas, una vez notificado por el supervisor del contrato.		
11	Previo al inicio de actividades, el oferente que resulte seleccionado elaborará en coordinación con el Supervisor del contrato, un plan de trabajo detallado y tiempos de intervención de los mismos. Debiendo presentar en ese momento las Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la secretaria de Salud para la ejecución del servicio. Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse deben ser inocuos para las personas.		
4	Con ocasión a la ejecución, el oferente al que se le adjudique el presente proceso entregará al supervisor del contrato, los correspondientes certificados de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, por cada centro de trabajo o sitios intervenidos objeto del presente contrato.		
6	Se requiere que los oferentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en la prestación de servicio del presente contrato; debiendo aportar sus respectivas credenciales de idoneidad dentro de la propuesta relacionadas con el manejo de las sustancias químicas utilizadas dentro de las del lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. **CERTFICADO ACREDITACIÓN** Presentar **certificado vigente**, que los acredite en manipulación y manejo de sustancias peligrosas, bioseguridad y trabajo seguro en alturas, para la aplicación de los productos del personal que realizará la labor de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.		
8	El oferente se compromete a entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y de seguridad de los insumos químicos a utilizar en la ejecución, en donde deben estar consignada los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia antes de realizar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, para su verificación y aprobación.		
9	La persona natural o jurídica debe contar con las autorizaciones por parte del Ministerio de Salud o su autoridad delegada, esto con el ánimo de dar cumplimiento al decreto 1843 de 1991 y debe presentar copia del acta de visita con concepto sanitario favorable VIGENTE.		
10	El contratista deberá garantizar la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable del CENTRO VACIONAL OCCIDENTE de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1575 del 09/05/ 2007 y demás normatividad ambiental legal vigente. De esto entregarán por la prestación de servicio el certificado de lavado y desinfección del (tanque) atendido dentro de la vigencia y ejecución del contrato. Entregar ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PREVIO AL		

	LAVADO EN TANQUES DE AGUA TRATADA (COLIFORMES TOTALES, E. COLI, MESOFILOS) y EXAMEN MICROBIOLOGICO MENSUAL HASTA TERMINO DE AÑO, LIMPIEZA Y DESINFECCION para validar el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua de lo cual se deberá entregar el respectivo informe al supervisor del contrato de cada punto de prestación del servicio. El contratista deberá presentar la acreditación del laboratorio que realizará los análisis de muestras de agua potable.		
11	El oferente deberá certificar bajo documento escrito y bajo la gravedad de juramento que la empresa que vaya a realizar el lavado y desinfección al tanque de almacenamiento de agua deberá estar inscrita en la Secretaria de Salud Pública Municipal, de igual manera deberán acreditar su competencia laboral, para lo cual deberá presentar certificación expedida por organismo acreditado o debidamente reconocido que garantizará su idoneidad y calidad de la certificación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley 789 del 2002, Ley 30 de 1992 y ley 115 de 1994, y de más normas vigentes, cuando se realice el lavado de los tanques.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS Y LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
12	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete que los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
13	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete que no cobrará ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
14	El Oferente deberá expedir los certificados respectivos para cada una de las actividades determinadas en las especificaciones técnicas, así como la elaboración de un informe final como soporte de los equipos y procedimientos empleados; en medio impresos y magnéticos (2) copias.		
15	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes que apliquen en la ejecución del objeto del contrato.		
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA		
17	Previo al inicio de actividades, el oferente que resulte seleccionado elaborará en coordinación con el Supervisor del contrato, un plan de trabajo detallado y tiempos de intervención de los mismos.		
18	El oferente debe **certificar por escrito** que estará en la disponibilidad para atender emergencias en un tiempo máximo de 24 horas después de realizar el requerimiento por cualquier medio durante el tiempo de vigencia del contrato.		
19	El Oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a dar cumplimiento a todas las normas aplicables al mantenimiento y/o manejo de obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a la seguridad industrial del sitio objeto de mantenimiento y que deberá cumplir con las siguientes exigencias:		

	• Protección: los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para los usuarios y funcionarios del Centro Vacacional Occidente o el personal que realiza el mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Se deberán delimitar los sitios donde se realicen los mantenimientos con el fin de evitar el ingreso o paso de personal no autorizado. • Aseo: Por ningún motivo el Oferente ocupará las vías y zonas comunes; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. • Dotación de Personal: Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra de mantenimiento por cuenta del Oferente, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color. Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Oferente y/o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere. Todo el personal que realiza el mantenimiento, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales y oficio. • Seguros de salud y accidentes: Todo el Personal que emplee el Oferente para el objeto del contrato deberá estar asegurado contra todo riesgo e incluso contra terceros		
20	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de La Policía Metropolitana Santiago de Cali en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.		

	Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certificar que NO se encuentran en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"		
21	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional". El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"		

Firma Representante Legal _____

C.C. N° _____

ANEXO No.2
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO IDENTIFICADO:

6	5	4	3	2	1	No.
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	CLASE
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	FUENTE
Ejecución	Planeación	Ejecución	Selección	Selección	Ejecución	ETAPA
Ambienal	Económico	Naturalez	OPERACIONES	OPERACIONES	OPERACIONES	TIPO
certificación de los registros ambientales y sanitarios	Incremento injustiicado de lso precios ofertados	Incendios, Inundaciones, temblores, lluvias, sequias.	Inhabilidades sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Falsedad de los documentos que conforma la oferta	QUE EL CONTRATO SE REITE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)
El termino de su certificacion o su posterios renovación	variacion del presupuesto aumentandolo injustificadamente	Daños estructura de instalaciones	Terminacion anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaracion desierto proceso de contratación	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	1	1	1	1 4 5	2 4 5	PROBABILIDAD
1 5	1 5	1 5	1 4	1 4 5	2 4 5	IMPACTO
5 6	5 6	5 6	5	5	5	VALORAION DEL RIESGO
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	CATEGORIA
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	A QUIEN SE LE ASIGNA
EVITAR EL RIESGO CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS VERIFICANADO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA PRSENTE VIGENCIA	TRANSFERIR EL RIESGOPARA QUE EL CONTRATISTA SE APOYE CON LAS ASEGURADORAS RESPECTIVAS	EVITAR EL RIESGO DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	EVITAR EL RIESGO VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRATAMIENTO
1	1	1	1	1	1	PROBABILIDAD
2 3	2	3 4	3	1 2	2	IMPACTO
3	3	4	4	2	3	VALORACION DEL RIESGO
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORIA
No	No	No	No	No	No	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO
SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	DUEÑO DE LA NECESIDAD	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	SUPERVISOR	Persona responsable por implementar el tratamiento
FIRMA CONTRATO	FIRMA CONTRATO	FIRMA CONTRATO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	ADJUDICACION	PUBLICACIONES DE LAS EVALUACIONES	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
INFORME DE SUPERVISIÓN	APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR	APROBACIÓN DE LA POLIZA CON COBERTURA DE DAÑOS	EVALUACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTENTEGRA LA OFERTA	INFORME DE SUPERVISIÓN	como se realiza el monitoreo
INFORME	ANUAL	APROBACIÓN POLIZA	PERIODO DE TIEMPO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	INFORME	Periodicida

ANEXO No. 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en sección 7 el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	Ampara el riesgo de incumplimiento el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	Ampara el riesgo de mala calidad de servicio durante el plazo de ejecución y buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CALI
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN MECAL MIC 042 2023** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÌMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÌ VALLE DEL CAUCA".**

Yo _____(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. **PN MECAL MIC 042 2023**, convocado por la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÌMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÌ VALLE DEL CAUCA",** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones_____): Teléfono(s_____): Fax
8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del presente contrato será de (_____) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor de nuestra propuesta es por _____, ($) moneda legal incluido IVA, como se describe a continuación:

_____
(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MECAL MIC 042 2023 cuyo objeto es el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÌMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÌ VALLE DEL CAUCA".

El (los) suscrito(s) a saber _____: domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de Mínima Cuantía, Número PN MECAL MIC 025 2023, cuyo objeto es el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÌMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÌ VALLE DEL CAUCA".

El(los) suscrito(s) a saber_____ domiciliado en _____, identificado con , No. _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal es el: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES), EN LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL ARCHIVO CENTRAL DE LA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI"

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores
POLICÍA NACIONAL
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Referencia: Compromiso del sistema de gestión ambiental del proceso de Elegir la modalidad de contratación. No. Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Referencia: Compromiso del sistema de gestión ambiental del proceso de Elegir la modalidad de contratación. No. Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso Yo Diligenciar el nombre del representante legal identificado con la cedula de ciudadanía No. Diligenciar el documento de identificación de Diligenciar el lugar de expedición, me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de post-consumo la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto, solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional:

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996..

NOMBRE DEL PROPONENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
NIT O C.C. No. Diligenciar la identificación del proponente
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Diligenciar el nombre completo del representante legal
C.C: Diligenciar el documento de identificación **EXPEDIDA:** Diligenciar el documento de identificación
DIRECCIÓN: Diligenciar la dirección del proveedor
TELÉFONO: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
EMAIL: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 6
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN MECAL MIC 042 2023 cuyo objeto es el: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÌMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÌ VALLE DEL CAUCA.

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con , No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional